

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N° 670 de fecha 28 de mayo de 2021, que informa el valor de la Boleta de Garantía para "Garantizar Obras Veredas Camino Monte Verde K.M 2,5".
3. La carta Prov. N° 4199 de fecha 10 de septiembre de 2021 enviada por Nemo Ortega Alul y María A. Gompertz Filipich Propietario y Juan Francisco Uribe Mujica Arquitecto donde solicitan la aceptación de la boleta N° 000065716, Banco Itaú, con vencimiento al 03 de junio de 2022.
4. El Ord N° 1231 de fecha 13 de septiembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 000065716 para custodia.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don José Montalva Fuerhake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
6. El Decreto N° 2362 de fecha 21 de septiembre de 2021 que acepta la Boleta de Garantía N° 000065716 por 22 U.F., del Banco Itaú de fecha 03 de junio de 2021 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por María Antonieta Gompertz Filipich Rut: [REDACTED] a fin de garantizar "Ejecución de Obras de Vereda Camino a Monteverde KM 2.5 Según ORD N° 670 del 28 de mayo de 2021", con vencimiento el día 03 de junio de 2022.
7. La Carta N° 479 de fecha 02 de septiembre de 2025 ingresada por el Sr. Nemo Ortega Alul y Sra. María A. Gompertz Filipich en la cual solicita autorizar y actualizar monto y plazo de boleta de garantía a ingresar por concepto de ejecución de Obras de Vereda Camino a Monteverde km 2,5 que enfrenta o forman parte de los Lotes 24 A, 24 B y 24 C del Loteo El Aromo.
8. El Ord. N° 1267 de fecha 24 de septiembre de 2025 que informa a los Sres. Nemo Ortega Alul y María A. Gompertz Filipich, el monto y los nuevos plazos que debe contemplar en el ingreso de la boleta de garantía, según el monto y plazo informados por el interesado, a fin de garantizar urbanización Vereda Camino a Monteverde km 2,5 que enfrenta o forman parte de los Lotes 24 A, 24 B y 24 C.
9. La Prov. N° 8336 de fecha 25 de septiembre de 2025 ingresada por los Sres. Nemo Ortega Alul y María A. Gompertz Filipich en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 000171314 de fecha 25 de septiembre de 2025 del Banco Itaú por 22 UF, con vencimiento el día 30 de mayo de 2026.
10. El Ord. N° 1333 de fecha 25 de septiembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 000171314 para custodia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

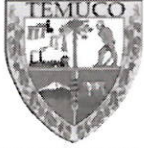
11. El Decreto N° 3959 de fecha 30 de septiembre de 2025 que acepta la Boleta de Garantía N°000171314 emitida por Itaú Corpbanca de fecha 25 de septiembre de 2025 por 22 UF tomada por María Antonieta Gompertz Filipich Rut: [REDACTED] a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar la ejecución de obras de vereda en camino Monteverde KM. 2.5 carpeta subdivisión N° 36/2021", con vencimiento el 30 de mayo de 2026.
12. El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Nemo Ortega Alul, María A. Gompertz Filipich y Juan Uribe Mujica en el cual se solicita la renovación de la Boleta N° 000171314 por 22 UF con vencimiento el día 30 de mayo de 2026.
13. El correo electrónico de fecha 27 de abril de 2026 enviado a los Sres. Nemo Ortega Alul, María A. Gompertz Filipich y Juan Uribe Mujica en el cual se solicita la renovación de la Boleta N° 000171314 por 22 UF con vencimiento el día 30 de mayo de 2026.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.
3. Que no se ha efectuado ingreso de nueva boleta de garantía para renovación ni se han ejecutado las obras que fueron garantizadas dentro del plazo establecido para el efecto.
4. A fin de cautelar los intereses municipales, y en atención a lo expuesto en los puntos anteriores, procede a su cobro, por lo que.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE EL COBRO DE LA BOLETA DE GARANTÍA N° 000171314** emitida por Itaú Corpbanca de fecha 25 de septiembre de 2025 por 22 UF tomada por María Antonieta Gompertz Filipich Rut: [REDACTED] a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar la ejecución de obras de vereda en camino Monteverde KM. 2.5 carpeta subdivisión N° 36/2021", con vencimiento el 30 de mayo de 2026.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. NOTIFÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, a fin de que, dentro de sus facultades y conforme a sus procesos internos, realicen todas las gestiones tendientes a obtener el cobro efectivo de las garantías señaladas.

3. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante su Directora, para que ejerza las facultades y actuaciones pertinentes dentro de la esfera de sus atribuciones.-

4. NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS CONFORME A LA RESOLUCION DE APROBACION DE DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA, VALE DECIR PROPIETARIO Sres. Nemo Luis Ortega Alul, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y María Antonieta Gompertz Filipich, cédula nacional de identidad número [REDACTED] **Y ARQUITECTO PATROCINANTE** Sr. Juan Francisco Uribe Mujica, cédula nacional de identidad número [REDACTED] a los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

5. Déjese CONSTANCIA DEL PRESENTE EN CARPETA DE SUBDIVISIÓN N°36/2021, asociada a la Solicitud: 2021/4362.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CCL/RR/ebo -
Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Nemo Ortega / María Gompertz Filipich
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

